



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

TRANSEFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: LA SEÑORA  
ECILIA MARIA ADUM FARRA A FAVOR DEL SEÑOR ANTOINE  
ALFREDO ADUM ADUM.

CANTIA: INDETERMNADA.

PRIMERA

8

AGOSTO

2005

DEL NOTARIO

*Dr. Piero G. Aycart Vincenzini*



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: LA SEÑORA CECILIA MARIA ADUM FARRA A FAVOR DEL SEÑOR ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM.-----

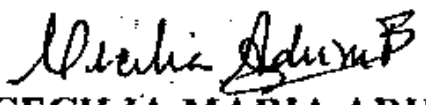
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

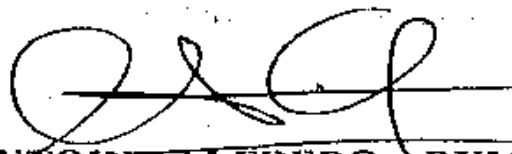
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de agosto del año dos mil cinco, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte, la señora CECILIA MARIA ADUM FARRA, divorciada, ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos; y el señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de Cedente, la señora CECILIA MARIA ADUM FARRA; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, ambos de nacionalidad ecuatoriana, y, capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTE UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velasquez, el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta i siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de noviembre del mismo año, se constituyó la

compañía de Responsabilidad Limitada SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA., con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en veinte participaciones de cinco mil sucres, cada una; posteriormente, mediante resolución numero cero uno cero ocho seis, expedida el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de octubre del mismo año, la Superintendencia de Compañías declaro disuella la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA., posteriormente, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de mayo del mismo año, se reactivo la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA., posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de abril del mismo año, la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA., aumentó su capital a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento cuarenta participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una; posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario del Cantón Eloy Alfaro (Durán), Abogado José Morante Valencia, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de diciembre del mismo año, se aumento el capital de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA., a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una; finalmente mediante escritura publica celebrada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el dieciocho de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de julio del dos mil cinco, se efectuó la conversión a dolares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA.

LTD. y, se aumentó su capital social a la suma de OCHOCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, representado por veinticinco participaciones de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. TERCERA: ANTECEDENTES DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada compañía, celebrada el veintisiete de julio del dos mil cinco, con la asistencia de los socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad, autorizar a la socia, señora CECILIA MARIA ADUM FARRA, para que transfiera las doscientas participaciones de su propiedad, con un valor de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, a favor del señor Antoine Alfredo Adum Adum, tal como consta en el acta de la antes mencionada Junta General Extraordinaria, que se acompaña para que se incorpore a esta escritura como documento habilitante. CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados y previo el consentimiento unánime de los socios de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA., resuelto en la Junta General Extraordinaria antes referida, por el presente instrumento, la señora CECILIA MARIA ADUM FARRA, cede y transfiere a favor del señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, las doscientas participaciones de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital social de la compañía en mención, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Por su parte, el cesionario, señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, declara que acepta la transferencia de participaciones que se le hace, por convenir a sus intereses. SEXTA: PRECIO.- El valor que de mutuo acuerdo han pactado las partes por la transferencia de participaciones, objeto de esta escritura, es la suma de ocho dólares, que la cedente, señora CECILIA MARIA ADUM FARRA, declara haber recibido del cesionario, señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, en su totalidad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura. (f).- Jaime E. Muñoz Araujo.- Abogado. Registro número novecientos veinte- Es copia. Los

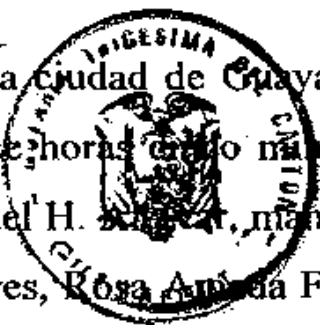
otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.

  
SRA. CECILIA MARIA ADUM FARRA  
C.C.No. 0905/220537.-

  
SR. ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM  
C.C.No. 0912779173.-

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Julio del 2005, siendo las quince horas y cinco minutos del día, en el local ubicado en el inmueble de las calles Avda. Miguel H.  manzana 208, solares 3 y 4 de Urbanización Kennedy Norte se reúnen los señores, Rosa Amada Farra Vera Vda. De Adum, Antonio José Adum Farra y Cecilia María Adum Farra, todos ellos socios de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA. En razón de que las personas mencionadas son los propietarios de la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, bajo la dirección del señor Antonio José Adum Farra, Presidente de la compañía y como secretario actúa la señora Rosa Amada Vera vda. De Adum, Gerente de la misma. El Presidente dispone que por secretaria se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital social, estableciéndose que, la señora Rosa Amada Farra Vera viuda de Adum, es propietaria de diecinueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; el señor Antonio José Adum Farra es propietario de doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y, la señora Cecilia Maria Adum Farra es propietaria de doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos De Norteamérica, cada una. Por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria se encuentra presente y representado todo el capital social de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CÍA. LTDA., suscrito y pagado en su totalidad que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por veinte mil participaciones sociales, iguales, acumulativas y no negociables de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Consecuentemente, el Presidente declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, señalando que conforme a lo previamente acordado, ésta tendrá como único objetivo, autorizar la transferencia de participaciones de la socia Cecilia Maria Adum Farra, lo que es aprobado unánimemente por los socios concurrentes a la Junta. A continuación la socia Cecilia Maria Adum Farra solicita el uso de la palabra y expresa que es su decisión separarse de la sociedad y que por tal razón desea transferir las doscientas participaciones de su propiedad, lo que somete a consideración de los demás socios, para que de tener interés en adquirirlas hagan uso de su derecho de preferencia. Al no haberse manifestado interés por parte de ninguno de los otros socios, la señora Cecilia Maria Adum Farra, solicita la autorización de la Junta General, para transferir las doscientas participaciones de su propiedad al señor Antoine Alfredo Adum Adum. Luego de deliberar, la

Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la socia Cecilia Maria Adum Farra que transfiera las doscientas participaciones de su propiedad al señor Antoine Alfredo Adum Adum, quedando facultada para celebrar la escritura de transferencia de dominio de las participaciones en el momento que lo estime oportuno. Igualmente, autoriza la señora Gerente de la compañía para que otorgue la certificación exigida por la Ley para la legalización de la transferencia probada. No habiendo otro asunto que conocer, se abre un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios concurrentes, tal como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho como de la Ley de compañías, luego de lo cual el Presidente levanta la sesión a las quince horas cincuenta minutos de la tarde. f) Antonio José Adum Farra, presidente; f) Cecilia María Teresa Adum Farra; f) Rosa Amada Farra Vera vda. de Adum, Gerente-Secretario.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 27 de Julio del 2005

Rosa Amada Farra Vera Vda. de Adum  
Gerente- Secretario





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

**1-. CERTIFICO:** Que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la señora **CECILIA MARIA ADUM FARRA**, cede y transfiere **200** participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (\$0,04) cada una, a favor del señor **ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM**; que posee dentro del Capital Social de la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA.**; de fojas **89.694 a 89.701**; número **16.843** del Registro Mercantil, y anotado el treinta y uno de Agosto del dos mil cinco bajo el número **32.112** del Repertorio.-**2.-** Se tomó nota de esta Cesión a fojas **11.445 y 74.819** del Registro Mercantil de **1.967 y 2.005**; al margen de las inscripciones respectivas.

  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 32.112

LEGAL: MONICA ALQUIVAR

AMANUENSE: Yury Zambrano

COMPUTO: CECILIA UVIDIO

ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA

REVISADO POR 